Resolución I.M. Nº 1241/22-(Pág.1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA INICIO DEL LLAMADO Y LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN, Nº 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY", CON ID Nº 419851. ----------

Ñemby, 04 de octubre de 2022

VISTO: 1. La Nota DOC N° 56/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la D.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción NO 06/2022, según lo contemplado en la Ley NO 2051/03, Art. 33 inc. g) e inc. d). **2.** La Solicitud remitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ñemby por Nota Interna N° 875/2022 de fecha uno de octubre de dos mil veinte y dos; Y, la solicitud remitida por la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ñemby por Nota Interna N° 01/2022 de fecha uno de octubre de dos mil veinte y dos; en las cuales se recomienda a la Intendencia Municipal iniciar el Llamado de Licitación Por la Vía de la Excepción "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY", con ID Nº 419851. -----

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 2051/03 en su Artículo 33 CASOS DE EXCEPCION determinando el supuesto correspondiente. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ----------

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas. ----------

Que, la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 520, del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022. -----

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite las especificaciones técnicas y los costos estimados a contratar para la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN, Nº 06/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY", CON ID N° 419851. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

Resolución I.M. Nº 1241/22-(Pág.2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA INICIO DEL LLAMADO Y LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN, Nº 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY", CON ID Nº 419851. ----------

Ñemby, 04 de octubre de 2022

Que, en los mismos citados más arriba, se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de dicho llamado, teniendo en cuenta la necesidad argumentada en las notas de pedido interno. Y en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal iniciar el mencionado procedimiento Por la Vía de la Excepción. ----------

Que, el Artículo 51.- de la Ley 3966/10 faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios. ----------

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción para el referido llamado, conforme a las disposiciones de la Ley NO 2051/2003 (Art. 33), el Decreto NO 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes. ----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, para el el Inicio del Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN, Nº 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY", CON ID N° 419851. --

Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para el inicio de la ejecución del proceso licitatorio. Y ENCOMENDAR la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias para el llamado, y adjudicación de Contratación, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad. ----------

Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda, y; **Cumplido, ARCHIVAR.** ---------

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner